

PROCESO: EJECUTIVO

RADICAD: 2019.00219.00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LO SPROFESIONALES COASMEDAS con NIT. 860.014.040-6

DEMANDADO: WILIAM JACOBO MELENDEZ JARAMILLO con C.C. 73.151.289

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Seis (6) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Siete (7) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de dineros que posea el demandado **WILIAM JACOBO MELENDEZ JARAMILLO** con C.C. 73.151.289, en las cuentas bancarias de las siguientes entidades financieras: BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, COOPERATIVA JURISCOP, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCO SERFINANZA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO BANCOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA.

SEGUNDO: Oficiesele a las entidades financieras, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

TERCERO: Límitese preventivamente el presente embargo hasta la suma CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$50.100.000).

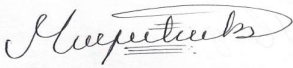
PROCESO: EJECUTIVO
RADICAD: 2019.00219.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LO SPROFESIONALES COASMEDAS con NIT. 860.014.040-6
DEMANDADO: WILIAM JACOBO MELENDEZ JARAMILLO con C.C. 73.151.289
CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 021 de fecha 8 de marzo de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0474 DE 7 DE MARZO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec085d3f29fe5933a0bcd824eb8580bae9cd5a67e7de0638e38a44459a8f3ab**

Documento generado en 07/03/2023 02:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>